

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.**

**Radicación: 2020-0058
Proceso: EXPROPIACIÓN**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de 2020

Atendiendo la solicitud elevada por el apoderado del extremo activo y como quiera que se realizó consignación por el valor establecido en el avalúo aportado, el despacho decreta la entrega anticipada del bien inmueble objeto de expropiación, en ese orden de ideas, una vez se levante la declaratoria de emergencia sanitaria prorrogada hasta el 30 de noviembre de 2020 (Resolución 1462 de 2020), se señalará fecha para la entrega anticipada de que trata el numeral 4° del artículo 399 del Código General del Proceso.

De otro lado, secretaria proceda a da cumplimiento a lo ordenado en el inciso tercero de auto de fecha 6 de agosto de 2020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**CARLOS ALBERTO SIMÓES PIEDRAHITA
JUEZ**

Firmado Por:

**CARLOS ALBERTO SIMOES PIEDRAHITA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 51 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

162dae3716482f3a77c58cddd2a382855f88126cfa7b14a769ad3e27733f9529

Documento generado en 25/09/2020 03:52:01 p.m.